Resolución de Gerencia de Administración

Lima, 30 de octubre de 2018 Nº 039-2018-GA-OSITRAN

VISTO:

La Nota N° 999-2018-JLCP-GA-OSITRAN y el Informe Técnico N° 010-2018-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 29 de octubre de 2018 de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, emitido por el Jefe de Logística y Control Patrimonial, de la Gerencia de Administración del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", se creó el Sistema Nacional de Bienes Estatales – SBN como ente rector responsable, entre otros, de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel del Gobierno Nacional, Regional y Local para lograr una gestión eficiente;

Que, el inciso j), del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece entre las funciones de las entidades, aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" con el objetivo de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentren contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

OSITRAN V°B° T. PEÑALOZA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

Que, el capítulo V referente a las Disposiciones Generales de la precitada Directiva, dispone que para sustentar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, elaborará y suscribirá el Informe Técnico correspondiente, el cual será aprobado mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, en un plazo que no exceda de los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

OSITRAN V°B° T. CHEN JEFE DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva en mención, establece que la Baja de Bienes es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

OSITRAN V°B° E. MATUTE ASESORA LEGAL DE GA

Que, el literal d) del numeral 6.2.2 de la referida Directiva, establece entre las causales de Baja, a la "Reposición", la que, de acuerdo con el Glosario de Términos, se aplica cuando un bien es reemplazado por otro de igual o mejores características o equivalente en valor comercial, debido a la garantía otorgada por el proveedor;

Que, el numeral 6.1.1 de la indicada Directiva, define que el Alta de Bienes, es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad; implicando su correspondiente registro contable, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el numeral 6.1.2 de la Directiva señalada, establece que el Alta de Bienes se realizará al emitir la Resolución Administrativa de adquisición referente, entre otros actos, al indicado en su literal d) Reposición de Bienes;

Que, el numeral 6.3.2 de la aludida Directiva, define que la adquisición de bienes mediante reposición implica la recepción por parte de la entidad de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial, en reemplazo de otro que haya sufrido entre otros acontecimientos, *"c. Vicios o defectos que afecten su correcto funcionamiento en caso cuenten con garantía, siendo de cuenta del proveedor la obligación de la reposición del bien"*;

Que, de conformidad con las conclusiones contenidas en el Informe Técnico N° 010-2018-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 29 de octubre de 2018 de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, en razón al análisis y evaluación documentaria correspondiente, se tiene que, luego de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, es procedente la Baja por la causal de "Reposición" de los bienes muebles descritos en el Anexo N° 01; así como, aprobar la reposición y dar el Alta por Adquisición, bajo la modalidad de "Reposición de bienes", de los registros patrimonial y contable, de los bienes detallados en el Anexo N° 02, formando ambos anexos parte del mencionado Informe Técnico;

OSITRAN V°B° T. PEÑALOZA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; y en uso de las facultades conferidas mediante Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y

OSITRAN V°B° T. CHEN JEFE DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

Con el visto de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Baja de los registros patrimonial y contable de la entidad, de los bienes que se describen en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, por la causal de "Reposición", con un valor total de S/ 262,95 (Doscientos Sesenta y Dos y 95/100 Soles).

OSITRAN V°B° T. MATUTE ASESORA LEGAL

Artículo 2°. - Aprobar la Reposición y dar de Alta por adquisición bajo la modalidad de "Reposición de Bienes" de los registros patrimonial y contable de la entidad, de los bienes muebles descritos en el Anexo N° 02 que forma parte de la presente Resolución, con un valor total de S/ 336,30 (Trescientos Treinta y Seis y 30/100 Soles).

Artículo 3°. - Remitir copia de la presente Resolución a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, y a la Jefatura de Contabilidad para que efectúen los registros correspondientes, conforme a sus competencias y responsabilidades.

Artículo 4°.- Encargar a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial a fin que remita copia de la presente Resolución, así como, del Informe Técnico que forma parte de la misma y sus documentos sustentatorios, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121-A del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, incorporado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA y de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

JOSÉ TITO PEÑALOZA VARGAS
Gerente de Administración

OSITRAN V°B° T. CHEN JEFE DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

Reg. Sal: 40656-18.
Reg. Sal: 40536-18.
Reg. Sal: 40050-18.

OSITRAN V°B° E. MATUTE ASESOR LEGAL DE LA GA.

OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

ANEXO 01

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 039-2018-GA-OSITRAN

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	N° DE SERIE				
1	TECLADO - KEYBOARD	740895000583	LENOVO	SK-8823	NEGRO	5922708	MALO	1503.020301	87.65	REPOSICIÓN
2	TECLADO - KEYBOARD	740895000595	LENOVO	SK-8823	NEGRO	5923554	MALO	1503.020301	87.65	REPOSICIÓN
3	TECLADO - KEYBOARD	740895000618	LENOVO	SK-8823	NEGRO	5924372	MALO	1503.020301	87.65	REPOSICIÓN
							TOTAL		**S/. 262.95**	

OSITRAN V°B° CONTROL PATRIMONIAL

OSITRAN V°B° T. CHEN JEFE DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

PERÚ
Presidencia del Consejo de Ministros
OSITRAN
Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

ANEXO 02

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 039-2018-GA-OSITRAN

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR (S/.)	CAUSAL ALTA
		MARCA	MODELO	COLOR	N° DE SERIE				
1	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	SK-8823	NEGRO	08439651	NUEVO	9105.0301	112.10	REPOSICIÓN DE BIENES
2	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	KU-1601	NEGRO	1SSD50L213492208803E	NUEVO	9105.0301	112.10	REPOSICIÓN DE BIENES
3	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	KU-1601	NEGRO	2449704E	NUEVO	9105.0301	112.10	REPOSICIÓN DE BIENES
						TOTAL		S/. 336.30	

OSITRAN V°B° CONTROL PATRIMONIAL

OSITRAN V°B° T. CHEN JEFE DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

PERÚ
Presidencia del Consejo de Ministros
OSITRAN
Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público